

BECAS INTERNACIONALES PARA LA MOVILIDAD EN ESTUDIOS DE MÁSTER

CONVOCATORIA DE HASTA 45 BECAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DESTINADAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS

* * *

La movilidad internacional de estudiantes es un componente deseable en su formación universitaria y un medio para mejorar la calidad de la enseñanza y, por lo tanto, generador de beneficios tanto para estudiantes como para las instituciones de enseñanza superior. En el caso de los países latinoamericanos, esta movilidad internacional es un elemento capaz de contribuir a la configuración de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento que favorezca la integración y la mayor cohesión entre los sistemas latinoamericano y europeo de educación superior al favorecer el contacto cultural y humano de sus estudiantes.

La movilidad internacional favorece la atracción de talento a las aulas universitarias y está incluida entre los objetivos del Campus de Excelencia Internacional *Studii Salamantini* de la Universidad de Salamanca, institución que, con el patrocinio del Banco Santander y la colaboración de la Fundación Carolina, y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, convoca hasta 45 becas para realizar estudios del título oficial de máster durante el curso académico 2019/2020, destinadas a estudiantes latinoamericanos:

Becas para la realización del título oficial de máster

- A) *4 Becas* en colaboración con la Fundación Carolina¹.
- B) *Hasta 45 Becas* para estudiantes con nacionalidad en alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela².

En esta modalidad, se reservarán *hasta 2 becas* para estudiantes que participen en el Programa de Becas para africanas, a tenor del acuerdo suscrito con la Fundación Mujeres por África.

- C) *10 Becas* para profesionales colombianos de acuerdo con el convenio suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y la Universidad de Salamanca³.

¹ De acuerdo con la convocatoria publicada en: <http://www.fundacioncarolina.es>

² Para los programas de Título Oficial de Máster que figuran en la página web: <http://www.usal.es/masteres>

³ De acuerdo con la convocatoria que se publica en: <http://www.icetex.gov.co/>

Formalización de solicitudes y plazo para la modalidad B

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Salamanca antes de las 14.00 horas (hora española) del día 15 de abril de 2019.

El formulario de solicitud en línea para la **modalidad B** se encuentra en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL: <http://rel-int.usal.es/>

Toda la documentación, que deberá presentarse en español, será remitida a la dirección de correo electrónico: bintmaster@usal.es. La documentación deberá presentarse preferiblemente en formato pdf y en un *único envío* de correo electrónico.

La Universidad de Salamanca no confirmará en ningún caso la recepción de documentos enviados.

Las solicitudes podrán presentarse únicamente para la realización de títulos de Máster que se impartan de forma *presencial* en su totalidad.

Todos los estudiantes que soliciten el acceso a estudios de Máster, deberán cumplir con los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster, y realizar el correspondiente trámite de preinscripción en el periodo al efecto establecido.

La oferta de estudios de Master de la USAL así como los requisitos de acceso en los mismos, podrán consultarse en la página web <http://www.usal.es/masteres>

Documentación

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, libro de familia, DNI o equivalente.
- Currículum vitae (máximo tres hojas).
- Fotocopia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.
- Exposición de motivos que le inducen a realizar el programa elegido (máximo 2.000 caracteres).
- Dos cartas de presentación, preferentemente de docentes o de personas con quien el o la solicitante hubiera tenido alguna relación académica o laboral.
- Estar preinscrito en el título oficial de Máster de la USAL que se desea cursar y con relación al cual se solicita la beca.
- Para la modalidad B de becas, en el caso de estudiantes con doble nacionalidad (española y de cualquier otro de los países a los que va destinada la convocatoria), que residan en España, deberá acreditarse esta circunstancia, y justificar la situación económica y familiar en este país.
- Para quienes no tengan como lengua nativa el español, será imprescindible presentar Acreditación de nivel B2 en idioma español, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Las personas que resulten seleccionadas deberán justificar fehacientemente los méritos alegados antes de la firma del documento de la concesión de la beca.

Consideraciones de importancia

Los candidatos deben tener en cuenta que existen dos procedimientos diferenciados y no comunes, cuando se solicita una beca en el marco de esta Convocatoria:

1. Trámites requeridos para ser admitido en la Universidad de Salamanca
2. Concesión de la beca

En consecuencia, la concesión de una beca *no conlleva la admisión automática en alguna titulación oficial de Máster la USAL*, por lo que cada beneficiario es responsable, a título particular, de realizar todos los trámites necesarios para solicitar el ingreso *en los plazos formalmente establecidos*, acreditar cuantas cuestiones sean pertinentes y realizar la matrícula en la titulación para la que sea admitido definitivamente.

Los solicitantes deberán valorar su desplazamiento a España, asegurándose de su admisión definitiva en una titulación de la USAL.

La Universidad de Salamanca otorgará una beca que se hará efectiva y se disfrutará una vez los seleccionados hayan sido oficialmente matriculados en una titulación oficial de Máster concreta.

Dotación y periodo de disfrute

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2019/2020.

La concesión de la beca incluye:

- Exención de las tasas académicas de matrícula del máster para el que el becario sea seleccionado. En los másteres con una duración superior a un curso académico, se financiarán con cargo a este programa solo los 60 créditos del primer año; el resto de créditos correrá a cargo del interesado.

Para las modalidades A y B:

- Alojamiento y manutención en Residencias Universitarias de la USAL, en habitación doble, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. A partir de esta fecha no se concederá ninguna prórroga.
- La renuncia al alojamiento y/o manutención no supondrá derecho a recibir ninguna compensación, salvo que el becario curse sus estudios en los Campus que la USAL tiene en Ávila, Béjar o Zamora.
 - o En los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa, las residencias de la Universidad de Salamanca permanecerán cerradas, por lo que los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de estos periodos tendrán que ser asumidos por cada becario.
 - o No se admitirán cambios en la modalidad de alojamiento y manutención.
- Seguro médico para la cobertura de gastos derivados de enfermedad o accidente, seguro de accidentes y de responsabilidad civil (desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020).

Las *tasas administrativas*, el importe de la *evaluación del expediente de título extranjero* y los gastos por *expedición del título* correspondiente, serán por cuenta del becario.

El disfrute de la beca estará condicionado a que se imparta el título oficial de máster correspondiente y a ser admitido por la Comisión Académica del mismo.

Una vez adjudicada la beca no se admitirán cambios a otro máster, excepto en los siguientes casos:

- No admisión en el máster por la comisión académica del programa.
- No impartición del título oficial del máster.

En ambas situaciones el becario podrá solicitar otro título oficial de máster, para lo que requerirá la tramitación de admisión en el mismo.

Crterios y Comisión de selección

La selección de becarios se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que elevará su propuesta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en virtud de la documentación presentada, con énfasis en las certificaciones académicas de estudios universitarios realizados, el Curriculum Vitae y la exposición de motivos de los candidatos.

Quedarán excluidos quienes hayan disfrutado de la misma modalidad de beca en convocatorias anteriores.

Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la USAL, así como a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <http://rel-int.usal.es> ; se enviará a los directores de los Másteres Universitarios y se comunicará a toda la comunidad universitaria por correo electrónico a través del Boletín Informativo Interno de la Universidad de Salamanca.

Información general

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Servicio de Relaciones Internacionales
Benedicto XVI, nº 22, 1ª planta
37008 Salamanca (España)
Tlfn: (34) 663 025 876
(34) 663 029 931
bintmaster@usal.es
<http://rel-int.usal.es/>

Obligaciones de los(as) becarios(as)

- Aceptar por escrito, según modelo, la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Disponer de una cuenta en el Banco Santander.
- Obtener la evaluación del expediente de título extranjero de los estudios con los que acceden al Título Oficial de Máster, concedida por la Comisión de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Salamanca.
- Realizar su incorporación a la Universidad de Salamanca con anterioridad al inicio oficial del curso académico.
- Comunicar al director(a) del título oficial de máster cualquier salida superior a una semana y al Servicio de Relaciones Internacionales, en el caso de que sea superior a quince días, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, tarjeta de identidad y Seguro Escolar (menores de 28 años). No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- Asistencia al acto de entrega de Becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.

Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la USAL. Por lo tanto, serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado con su estancia en recintos universitarios.

Los tutores o, en su caso, los directores deberán presentar un informe de seguimiento con fecha límite del 21 de febrero de 2020, señalando el rendimiento académico.

Cesión de datos

La aceptación de una beca en el marco de la presente Convocatoria implica el consentimiento del beneficiario de la misma, para la cesión de sus datos al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Incompatibilidad

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que conceda la Universidad de Salamanca en el marco de distintas convocatorias nacionales o internacionales durante el mismo curso académico.

Anulación

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La no incorporación a la Universidad de Salamanca antes del inicio oficial del curso académico se entenderá como renuncia a la beca.
- La utilización indebida, o no utilización, de los servicios de las Residencias Universitarias de la USAL que le sean asignadas al becario.
- La no asistencia al Acto de entrega de Becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- Informe negativo del rendimiento académico de acuerdo con el informe del tutor del 21 de febrero de 2020.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, que se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://rel-int.usal.es/> y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca antes del 31 de julio de 2019.

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Contra la publicación de esta Resolución los interesados podrán presentar recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde la publicación, en el Registro Único o en el Registro electrónico de la Universidad de Salamanca (sede electrónica <https://sede.usal.es/>). La interposición de un recurso administrativo por cualquier otra vía diferente (incluido el correo electrónico) no será considerada válida a ningún efecto.

No obstante lo anterior, los solicitantes extranjeros que no dispongan de NIE (Número de Identidad de Extranjero) también podrán presentar este recurso en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Asimismo, la publicación de esta resolución es susceptible de recurso contencioso administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998 de la jurisdicción contenciosa.

Salamanca, 18 de marzo de 2019

PDF Resolución 27/12/17 (B.O.C.y.L. 4/1/18)



Efrem Yildiz Sadak

Vicerrector de Relaciones Internacionales